



Consultoría para la

Actualización de la Política Ambiental Nacional

**Proceso participativo de
socialización**

**Equipo
Consultor:**

- Abg. Fredy Francisco Génez Báez, PhD. Consultor jurídico principal.
- Ing. Rodrigo Luis Mussi Buzarquis, Msc. Consultor técnico principal.
- Arq. Juan Carlos Cristaldo, Msc. Asesor técnico metodológico.
- Abg. Margit Gehre Ramos. Consultora jurídica.
- Abg. Abel Fleitas Matto. Consultor jurídico.

Octubre, 2020



ÍNDICE DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL ..3

1. PRESENTACIÓN A CARGO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. MARCO CONCEPTUAL	4
3.1. Definición de la Política Ambiental Nacional	4
3.2. El encuadre constitucional de la Política Ambiental Nacional	5
3.3. El concepto de ambiente	5
3.4. El concepto de desarrollo sostenible	5
4. ENFOQUES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL	6
4.1. El enfoque filosófico	6
4.2. Enfoque basado en los derechos humanos	6
4.3. El enfoque sistémico	6
4.4. Enfoque de género	7
4.5. Enfoque de pluriculturalidad	7
5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL	7
5.1. Objetivo General	7
5.2. Objetivos Específicos	7
6. PRINCIPIOS RECTORES DE LA PAN	8
6.1. Ambiente sano como Derecho Humano	8
6.2. Sostenibilidad	8
6.3. Congruencia e integralidad	8
6.4. Evitación del daño ambiental: prevención y precaución	8
6.5. Responsabilidad	8
6.6. Gradualidad y mejora continua	8
6.7. No regresión	9
6.8. Participación e involucramiento de actores	9
6.9. Naturaleza pública de la protección ambiental	9
6.10. Facilidades de acceso a la información pública ambiental	9
6.11. Transversalidad de la variable ambiental en políticas públicas	9
6.12. Función socio ambiental de la propiedad	9
6.13. Objetivación de la tutela ambiental	9
6.14. Gestión por resultados	9
7. PILARES TEMÁTICOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL	10
7.1. Pilar Temático Agua: Líneas Estratégicas	10
7.2. Pilar Temático Aire: Líneas Estratégicas	11
7.3. Pilar Temático Biodiversidad: Líneas Estratégicas	11
7.4. Pilar Temático Suelo: Líneas Estratégicas	12
8. EJES TRANSVERSALES	13
8.1. Cambio climático. Líneas Estratégicas	13
8.2. Evaluación de impacto ambiental. Líneas Estratégicas	13
8.3. Servicios ambientales. Líneas Estratégicas Evitación	14
8.4. Ordenamiento ambiental del territorio. Líneas Estratégicas	14
8.5. Educación e información ambientales. Líneas Estratégicas	15
8.6. Residuos. Líneas Estratégicas	15
9. GOBERNANZA AMBIENTAL	15



10. FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	16
11. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y SU TRANSVERSALIDAD CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE	17
11.1. Dimensión ambiental y su transversalidad con la producción	17
12. INSTRUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL	18
13. ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	19
14. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL	19

BORRADOR

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

1. PRESENTACIÓN A CARGO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En este apartado, el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará las consideraciones que estime pertinentes.

2. INTRODUCCIÓN

En materia ambiental, la Constitución Nacional de 1992 estableció las bases actuales del marco normativo, institucional y definitorio de prioridades. Para la materialización de éstos, se dictó la Ley 1561/2000, instituyendo una estructura sistémica bajo la denominación de Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM). Este sistema está integrado por los diferentes organismos y entidades públicas de los Gobiernos nacional, departamental y municipal con competencia ambiental y las entidades privadas creadas con igual objeto, a los efectos de actuar de forma conjunta, armónica y ordenada en la búsqueda de respuestas y soluciones a la problemática ambiental, como así también para evitar conflictos interinstitucionales, vacíos y superposiciones de competencia y para responder con eficiencia y eficacia a los objetivos de la **Política Ambiental**. Esta mención constituye la primera referencia a la planificación superior referente al sector ambiental en la legislación nacional.

Con el dictado de la Ley 6123/2018, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible adquiere su configuración actual, correspondiéndole por mandato legal diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, con el fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional, con base en un ambiente saludable y protegido.

Paraguay tuvo su primera Política Ambiental Nacional en el año 2005, la cual fue aprobada por Resolución N° 04/2005 del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), instancia actualmente extinta por las modificaciones legales establecidas en el año 2018. El tiempo transcurrido desde la aprobación de esa primera Política, los nuevos avances de la ciencia y la técnica a nivel global, el desarrollo normativo del Derecho Internacional Ambiental, las actuales circunstancias nacionales y la nueva configuración institucional del Sector Ambiental Paraguayo, justifican la necesidad de la actualización de la Política Ambiental Nacional.

En Paraguay, los efectos acumulados por el mal uso de los recursos naturales han comprometido seriamente la sostenibilidad de los ecosistemas, su biodiversidad, la calidad del aire, del agua y de los suelos. El ambiente está fuertemente presionado por actividades antrópicas y el gran desafío de la actualización de Política Ambiental consiste en armonizar la integridad del ambiente con el desarrollo económico y social, de manera a asegurar la sostenibilidad del desarrollo en Paraguay.

3. MARCO CONCEPTUAL

El presente documento constituye una Política de Estado en materia ambiental, para garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en el desarrollo sostenible del Paraguay, diseñada y establecida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con amplia participación ciudadana y de todos los integrantes del Sistema Nacional del Ambiente, con la finalidad de establecer los lineamientos superiores para hacer frente a la problemática ambiental y materializar los derechos, deberes y garantías que en materia ambiental están previstos en la Constitución Nacional.

Como Política de Estado del Paraguay, la Política Ambiental Nacional es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del Sistema Nacional del Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1561/2000, según la cual la totalidad de órganos y entidades públicas y privadas integrantes del SISNAM deben actuar en forma conjunta, armónica y ordenada en la búsqueda de respuestas y soluciones a la problemática ambiental y para responder con eficiencia y eficacia a los objetivos de la Política Ambiental Nacional.

La implementación de la Política Ambiental Nacional del Paraguay garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población paraguaya y la integridad de los ecosistemas.

El Paraguay se compromete a que su desarrollo se materialice en el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica, para lo cual se promoverá la coordinación y participación de todos los actores con competencias en estas áreas. Esta Política garantiza la incorporación de la dimensión ambiental, de manera transversal al Desarrollo Sostenible del país, mediante las acciones articuladas por los sectores y actores del Sistema Nacional del Ambiente.

3.1. Definición de la Política Ambiental Nacional

La Política Ambiental Nacional es el instrumento de planificación superior en materia ambiental, con alcance general en todo el territorio y de carácter obligatorio para todas las instancias del Gobierno nacional, departamental y municipal, entidades privadas, así como para todos los habitantes de la República del Paraguay.

Comprende el conjunto de objetivos, principios, enfoques, estructura, lineamientos estratégicos y criterios generales orientados a la materialización de un ambiente sano y equilibrado, y a la prevención y solución a los problemas ambientales, con miras a garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en desarrollo económico y social del Paraguay.

La Política Ambiental Nacional considera al ambiente como un objeto de política pública, así como una dimensión transversal de los pilares social y económico del desarrollo sostenible.

3.2. El encuadre constitucional de la Política Ambiental Nacional

Esta Política se encuadra en las siguientes disposiciones constitucionales: Art. 1 “*De la forma de Estado y de Gobierno*”; Art. 6 “*De la calidad de vida*”; Art. 7° “*Del derecho a un ambiente saludable*”; Art. 8° “*De la protección ambiental*”; Art. 28 “*Del derecho a informarse*”; Art. 38 “*De los intereses difusos*”; Art. 47 “*De las garantías de la igualdad*”; Arts. 63, 64, 65 y 66 “*Identidad étnica, propiedad comunitaria, derecho a la participación y educación y asistencia a los pueblos indígenas*”; Art. 68 “*Del derecho a la salud*”; Art. 81 “*Del patrimonio cultural*”; Art. 109 “*De la propiedad privada*”; Art. 112 “*Del dominio del Estado*”; Arts. 114 y 115 “*De los objetivos y de las bases de la Reforma Agraria*”; Art. 128 “*De la primacía del interés general y del deber de colaborar*”; Art. 163 “*Competencia de los Gobiernos departamentales*”; Art. 168 “*Atribuciones de las Municipalidades*”; Art. 176 “*De la política económica y de la promoción del desarrollo*”; Art. 202 “*Deberes y atribuciones del congreso nacional*”; Art. 238 “*Deberes y atribuciones del Presidente de la República*”; Art. 247 “*De la función y composición del Poder Judicial*”; Art. 268 “*Deberes y atribuciones del Ministerio Público*” y demás disposiciones concordantes.

3.3. El concepto de ambiente

Esta Política adopta el concepto de ambiente recogido por el Diccionario del Español Jurídico de la Real Academia Española, según el cual es el *Conjunto de factores o elementos físicos (tierra, agua, aire, clima...), biológicos (fauna, flora, suelo...) y socioculturales (actividad humana, uso y disfrute de territorio, formas de vida, patrimonio artístico y cultural, salud de las personas...) así como la interacción de los factores anteriormente indicados, que integran el entorno donde se desarrolla la vida del hombre y la sociedad.*

El ambiente es un patrimonio común de la sociedad, de su calidad dependen la vida y las posibilidades de desarrollo de las comunidades del Paraguay.

3.4. El concepto de desarrollo sostenible

Para la Política Ambiental Nacional, los términos “desarrollo sostenible” y “desarrollo sustentable” son sinónimos. Siguiendo la nomenclatura de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como también del nombre Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecido en la Ley 6123/2018, se utilizará predominantemente el término “Desarrollo Sostenible”.

Consiste en la armonización entre el desarrollo que da lugar al mejoramiento del



TEKOHA HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Mokosondécha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

bienestar humano y la igualdad social, mediante procesos que reducen

BORRRADOR

significativamente los riesgos ambientales y la escasez ecológica, de modo a satisfacer las necesidades actuales, sin poner en peligro la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La sostenibilidad del desarrollo del país está fuertemente ligada a la utilización y manejo adecuado de los recursos naturales, a la producción sostenible, al logro de la equidad, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la plena participación en el desarrollo.

4. ENFOQUES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

En la implementación de las líneas estratégicas y de los instrumentos ambientales definidos en esta Política, se deberá abordar considerando los siguientes enfoques:

4.1. El enfoque filosófico

En armonía con lo dispuesto por la Constitución Nacional, la presente Política Ambiental Nacional tiene un enfoque filosófico mixto que combina las perspectivas antropocéntrica y ecocéntrica. La protección del ambiente tiene un fin utilitario en atención a que es un elemento que condiciona la propia existencia y la dignidad del ser humano (antropocentrismo), pero, además, merece una protección en sí misma, donde se considera al ser humano como un componente del ambiente (ecocentrismo).

4.2. Enfoque basado en los derechos humanos

En consonancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional y los tratados internacionales ratificados por Paraguay, el ambiente saludable y equilibrado es un derecho humano. El Paraguay, como Estado Social de Derecho, está obligado a garantizar la vigencia plena de este derecho.

4.3. El enfoque sistémico

Según lo establecido por la Ley 1561/2000, el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM) está integrado por los diferentes organismos y entidades públicas de los gobiernos nacional, departamental y municipal con competencia ambiental y las entidades privadas creadas con igual objeto, a los efectos de actuar de forma conjunta, armónica y ordenada en la búsqueda de respuestas y soluciones a la problemática ambiental, como así también para evitar conflictos interinstitucionales, vacíos y superposiciones de competencia y para responder con eficiencia y eficacia a los objetivos de la Política Ambiental.

La Política Ambiental Nacional se constituye en el factor común de los todos los integrantes del Sistema Nacional del Ambiente. Las diferentes políticas sectoriales y la actuación de los Poderes del Estado, de los órganos extra poder definidos en la Constitución, de los Gobiernos departamentales y municipales, así como también la

actuación del Sector Privado y de la ciudadanía en general deberán estar en consonancia con las disposiciones de la presente Política.

4.4. Enfoque de género

La gestión ambiental supondrá visibilizar y reconocer el trabajo desempeñado por las mujeres, valorando su capacidad para proponer mecanismos conducentes a la sostenibilidad ambiental. Propiciará relaciones más justas y complementarias, así como a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de participación.

4.5. Enfoque de pluriculturalidad

Paraguay es un país pluricultural y multiétnico que reconoce la importancia de los distintos sectores integrantes de la población, apostando por valoración y favoreciendo las relaciones interculturales, así como la igualdad de derechos y la no discriminación, destacando la heterogeneidad y el valor cultural de cada uno de los integrantes de la sociedad. Representan un interés especial la protección de los pueblos indígenas y de su patrimonio natural y cultural.

5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

Esta Política está enfocada a la consecución de objetivos generales y específicos, en armonía con los mandatos constitucionales.

5.1. Objetivo General

Preservar, conservar y gestionar el patrimonio natural y cultural del Paraguay, en armonía con el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, para garantizar la sostenibilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

5.2. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer la institucionalidad ambiental en todos los niveles, de manera especial en los ámbitos departamental y municipal.
- b. Fomentar el desarrollo armónico de la normativa ambiental en todos los niveles para la consecución de los fines de la Política Ambiental y responder a los problemas ambientales actuales del Paraguay y a temas emergentes.
- c. Asegurar la transversalidad de la dimensión ambiental en el Desarrollo Sostenible.
- d. Garantizar la consideración de la dimensión ambiental en la toma de decisiones en todos los niveles de Gobierno nacional, departamental y municipal, así como en entidades públicas y privadas.
- e. Promover la educación, formación e investigación en materia ambiental en todos los niveles.
- f. Promover la información, transparencia y la concienciación ambiental.
- g. Promover la participación e involucramiento de todos los sectores y actores de la sociedad.

- h. Prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural.
- i. Promover la economía circular mediante la reconversión gradual de los procesos productivos.

6. PRINCIPIOS RECTORES DE LA PAN

Los principios de la Política Ambiental Nacional son postulados que sirven de fundamento, guía y límite a la gestión ambiental. Asimismo, establecen un coto a las decisiones políticas y el desarrollo normativo en materia ambiental. La Política Ambiental Nacional se regirá conforme a los principios enunciados a continuación:

6.1. Ambiente sano como Derecho Humano

Todos los habitantes del país tienen el derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. El Estado garantizará la vigencia efectiva de este derecho humano.

6.2. Sostenibilidad

La utilización de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades humanas debe realizarse de manera racional y sostenible de modo a garantizar que las próximas generaciones también cuenten con los recursos naturales suficientes para satisfacer sus propias necesidades.

6.3. Congruencia e integralidad

La biósfera es el resultado de la unión de ecosistemas variados en composición y escala. Las políticas públicas sectoriales deben estar armonizadas, así como el marco normativo nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer aquellas normas que otorguen mayor protección al ambiente.

6.4. Evitación del daño ambiental: prevención y precaución

La gestión ambiental debe encaminarse de manera a evitar los daños ambientales, previniendo los riesgos en el origen. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces. Ante la duda, siempre debe optarse por las decisiones que sean más favorables al ambiente.

6.5. Responsabilidad

El causante de un daño al ambiente es el responsable de repararlo mediante su recomposición o restauración. En caso de no ser posible la recuperación, deberá compensar y en último caso indemnizar.

6.6. Gradualidad y mejora continua

La sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras continuas.

6.7. No regresión

Los niveles de protección otorgados al ambiente por las normas jurídicas, así como los estándares y parámetros ambientales oficiales no deben disminuirse ni retrotraerse.

6.8. Participación e involucramiento de actores

La gestión ambiental debe realizarse en un ambiente de constante diálogo entre el Estado y la sociedad. En la toma de decisiones relevantes, debe asegurarse el conocimiento acabado del parecer de los directamente afectados.

6.9. Naturaleza pública de la protección ambiental

La protección del ambiente es de interés público prioritario. El Estado tomará todas las medidas necesarias para garantizar la integridad del ambiente y su conciliación con el desarrollo humano integral.

6.10. Facilidades de acceso a la información pública ambiental

Las instituciones con competencias ambientales están obligadas a disponer las informaciones relevantes de manera accesible a cualquier interesado, así como también a dar respuesta a los pedidos realizados que sean esenciales para el ejercicio pleno de las garantías y los derechos ambientales.

6.11. Transversalidad de la variable ambiental en políticas públicas

Todas las políticas públicas deben tener incorporada la consideración de la variable ambiental como un componente transversal. El desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental son complementarios.

6.12. Función socio ambiental de la propiedad

La propiedad, sin dejar de ser privada, cumple funciones ambientales, sociales y económicas. El aprovechamiento de la propiedad debe realizarse en función del desarrollo sostenible y en caso de discordancia entre el interés particular y el general, debe prevalecer este último.

6.13. Objetivación de la tutela ambiental

Todas las decisiones en materia ambiental deben basarse en los últimos avances de la ciencia y en las buenas prácticas aportadas por la técnica.

6.14. Gestión por resultados

La gobernanza ambiental está orientada a que todos los recursos y esfuerzos del Estado estén dirigidos al logro de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

7. PILARES TEMÁTICOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

La Política Ambiental Nacional toma como pilares temáticos los recursos naturales: agua, suelo, aire y biodiversidad, sobre los cuales se sostienen los demás elementos de la gestión ambiental. Cada uno de los pilares temáticos tienen sus líneas estratégicas.

7.1. Pilar Temático Agua: Líneas Estratégicas

- a) Impulsar la gestión integrada de cuencas hidrográficas, con enfoque ecosistémico para el manejo sostenible de los recursos hídricos, involucrando a los gobiernos municipales y departamentales en la gestión, además de la creación de las autoridades por cuencas y su dependencia con el MADES como autoridad de aplicación de los recursos hídricos.
- b) Articular los órganos del gobierno dedicados a la administración y gestión con competencia en los distintos usos del agua establecida en la ley de recursos hídricos.
- c) Fortalecer la participación de los gobiernos locales y de la ciudadanía para mejorar los beneficios y la distribución justa de los usos de agua en cada cuenca.
- d) Establecer estándares de evaluación y monitoreo del uso de los recursos hídricos, considerando las características particulares de cada cuenca hidrográfica o acuíferos y el tipo de actividad económica realizada en el lugar, y fomentar y promover sistemas de alerta temprana y monitoreo de la calidad del agua.
- e) Establecer mecanismos de concesión, permiso y control para la utilización de recursos hídricos para los diferentes usos.
- f) Consolidar la normativa vigente relativa a los recursos hídricos mediante un decreto reglamentario de la ley de recursos hídricos, la formulación de la política nacional de recursos hídricos, los planes hidrográficos por cuencas y el desarrollo de los instrumentos de gestión integral de recursos definidos en la ley de recursos hídricos del Paraguay.
- g) Aplicar los instrumentos económicos a los diferentes usos del agua establecidos en la ley de recursos hídricos tales como el canon de extracción y el canon de vertido.
- h) Proteger los humedales y fomentar la implementación de los instrumentos definidos en la ley 350/1994 “Que aprueba la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas” (Convenio Ramsar).
- i) Establecer criterios técnicos para la gestión de los recursos hídricos compartidos con otros países.

j) Implementar los instrumentos de gestión establecidos en la ley 970/1996 “Que aprueba el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave”.

7.2. Pilar Temático Aire: Líneas Estratégicas

- a) Impulsar un desarrollo bajo en emisiones de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales y los servicios en busca del cuidado de la calidad del aire y la atmósfera. (a través del fortalecimiento de la efectividad y el alcance de los programas de prevención y control de la contaminación atmosférica, y mejora de la eficiencia energética, en busca del cuidado de la calidad del aire y la atmósfera, sin dejar de lado la productividad y competitividad.)
- b) Promover la utilización de tecnologías de climatización y refrigeración que utilicen sustancias químicas que no afecten al clima y la capa de ozono, de eficiencia energética, y que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, el calentamiento global y el agotamiento de la capa de ozono.
- c) Fortalecer la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental relacionadas al aire a través de la articulación entre las autoridades estatales, especialmente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fiscalía Ambiental, agentes de tránsito, municipales, entre otras.
- d) Establecer medidas para la prevención y mitigación de los efectos de los contaminantes del aire sobre el ambiente y la salud de las personas, los demás seres vivos y los materiales.
- e) Implementar sistemas de alerta y prevención de emergencias por contaminación del aire, a través de una red de monitoreo de contaminantes presentes en el aire, privilegiando las zonas con mayor población expuesta a contaminantes críticos.
- f) Impulsar la gestión de monitoreo y control de emisiones de fuentes fijas a través de métodos y procedimientos a ser establecidos por la autoridad de aplicación de la legislación relativa a la calidad del aire, con el objeto de ajustar a los parámetros a ser determinados de acuerdo a la naturaleza de la actividad.
- g) Incentivar la modernización del parque automotor, especialmente del público, promoviendo el uso de energía renovable que contribuya a reducir los niveles de contaminación atmosférica.
- h) Identificar, prevenir y modificar prácticas inadecuadas que afectan la calidad del aire, especialmente las relativas a los incendios forestales, de pastizales y las quemas de residuos sólidos.
- i) Impulsar mecanismos técnico normativos para la vigilancia y control de las radiaciones no ionizantes.

7.3. Pilar Temático Biodiversidad: Líneas Estratégicas

- a) Lograr la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas, y establecer planes en torno a aquellos fragmentados y degradados, para promover su restauración, mejorar la calidad genética de sus componentes e implementar acciones para la reducción de la lista de especies amenazadas.
- b) Impulsar la conservación de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.
- c) Establecer planes y estrategias específicos de conservación para especies vulnerables y amenazadas, especialmente las endémicas, en todas las regiones del país.
- d) Impulsar el desarrollo de alianzas público-privadas, bajo criterios de complementariedad para la gestión sostenible de la biodiversidad.
- e) Promover la titulación y la implementación de planes de manejo innovadores para cada una de las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay, involucrando a los gobiernos municipales, departamentales, la Secretaría Nacional de Turismo y otras instituciones públicas y privadas, para el desarrollo económico y social, local y regional.
- f) Establecer corredores biológicos en todo el territorio nacional que interconecten los diferentes ecosistemas para evitar su fragmentación y pérdida de la calidad genética, adecuando la infraestructura, especialmente la vial, a dichos corredores.
- g) Asegurar mecanismos para el uso responsable y seguro de la biotecnología y sus productos derivados.
- h) Impulsar mecanismos para la evaluación y gestión de riesgos asociados a las actividades extractivas, productivas y de servicios sobre la diversidad biológica.

7.4. Pilar Temático Suelo: Líneas Estratégicas

- a) Establecer dependencias institucionales en el MADES para la implementación de planes, estrategias y acciones para garantizar la gestión sostenible del suelo en todo el territorio nacional.
- b) Promover espacios interinstitucionales para la gestión sostenible del suelo.
- c) Implementar planes con gobiernos municipales y departamentales, de acuerdo a las características del suelo de las regiones y sus actividades económicas para una correcta gestión integrada entre el gobierno central y los gobiernos locales.
- d) Impulsar planes, acciones y estrategias que prevengan la desertificación, degradación y pérdida de suelos mitigando sus efectos y/o recuperándolos.
- e) Adoptar estrategias sostenibles para aumentar la productividad y fertilidad de los suelos.
- f) Conservar y gestionar de manera sostenible el recurso suelo en armonía con los demás recursos.
- g) Establecer planes y programas de recuperación de zonas degradadas por actividades intensivas como la minería informal, extracción de minerales, etc.; así

como establecer planes para los pasivos ambientales derivados de esta actividad y otras actividades análogas.

8. EJES TRANSVERSALES

La adopción de la perspectiva de transversalidad permite identificar elementos que atraviesan, vinculan y conectan a la totalidad del espectro que es objeto de la política y de la gestión ambiental y que, en consecuencia, deben ser necesariamente atendidos al planificar las estrategias y acciones concretas en búsqueda de la consecución de los objetivos que aquellas se han trazado.

Los ejes transversales entran en contacto con todos los pilares temáticos de la Política Ambiental Nacional, de manera que la planificación de la gestión de cada uno de estos no puede soslayar la consideración de los elementos transversales.

Los ejes o elementos transversales otorgan una visión globalizadora y de conjunto que recorre a toda la PAN.

8.1. Cambio climático. Líneas Estratégicas

- a) Promover la integración en todos los programas públicos de planificación la agenda del cambio climático.
- b) Implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país.
- c) Adoptar las medidas urgentes para la adaptación y mitigación del cambio climático, estableciendo patrones de desarrollo hacia modelos de producción y consumo bajos en CO₂.
- d) Promover y establecer la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país.
- e) Conducir los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático difundiendo sus consecuencias, así como capacitar a los diversos actores sociales para organizarse.
- f) Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiadas para la adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero y de la contaminación atmosférica.
- g) Fomentar el uso de energías renovables y de tecnologías de eficiencia energética.

8.2. Evaluación de impacto ambiental. Líneas Estratégicas

- a) Fortalecer la evaluación de impacto ambiental como el proceso por excelencia para la prevención y el mejoramiento de la gestión ambiental.
- b) Fortalecer la implementación de la evaluación de impacto ambiental estratégica en la toma de decisión para la proyección y ejecución de la planes y programas públicos.

- c) Potenciar el instrumento de la evaluación de impacto ambiental como medio para la regulación de los impactos de las actividades privadas sobre la base del principio de sostenibilidad.
- d) Difundir y socializar la importancia de las funciones cumplidas por la evaluación de impacto ambiental con el fin de generar conciencia acerca de su rol como instrumento de gestión del ambiente por excelencia.
- e) Velar por la aplicación efectiva de la normativa reguladora de la evaluación de impacto ambiental.

8.3. Servicios ambientales. Líneas Estratégicas Evitación

- a) Fortalecer la internalización de los impactos ambientales al sistema económico, a través de la compensación de parte de los usuarios a los prestadores de servicios ambientales.
- b) Promover la demanda de servicios ambientales.
- c) Implementar un régimen que permita incentivar la protección de los servicios ambientales.
- d) Promover la adquisición de certificados de servicios ambientales a través de alianzas público – privadas que garanticen la responsabilidad ambiental de las empresas.
- e) Fomentar la valoración económica de los servicios ambientales que proporciona la diversidad biológica y en particular, los ecosistemas frágiles incluyendo los bosques húmedos tropicales, para la prevención y recuperación del ambiente.
- f) Lograr la implementación de instrumentos de evaluación, valoración y diversidad biológica y servicios ambientales en el país.

8.4. Ordenamiento ambiental del territorio. Líneas Estratégicas

- a) Impulsar el ordenamiento ambiental del territorio y la zonificación del territorio de acuerdo a criterios ecológicos, culturales y sociales, como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, así como la ocupación ordenada del territorio.
- b) Incorporar en los procesos del ordenamiento ambiental del territorio el análisis del riesgo natural y antrópico, así como las medidas de adaptación al cambio climático y someter dichos ordenamientos a los procesos de evaluación de impacto ambiental.
- c) Impulsar mecanismos para prevenir el asentamiento de poblaciones y el desarrollo de actividades socioeconómicas en zonas con alto potencial de riesgos ante peligros naturales y antrópicos.
- d) Impulsar el ordenamiento territorial como base de los planes de desarrollo concertados y de desarrollo de fronteras, en la gestión de cuencas hídricas.
- e) Promover el establecimiento de infraestructuras sostenibles y resilientes.

8.5. Educación e información ambientales. Líneas Estratégicas

- a) Impulsar condiciones que permitan la construcción de conocimientos y la institución de una ética ambiental que den lugar al tránsito hacia actitudes y acciones particulares y colectivas que favorezcan el progreso a un modelo de desarrollo sostenible.
- b) Articular iniciativas interinstitucionales que permitan la inserción del componente ambiental en toda la estructura del sistema educativo.
- c) Fomentar la investigación que permita recabar datos en torno a la calidad y la gestión ambiental.
- d) Incluir en el sistema educativo nacional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, sostenible y responsable del patrimonio natural.
- e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental por parte de la ciudadanía, las empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y gestión de los recursos naturales.

8.6. Residuos. Líneas Estratégicas

- a) Promover planes de prevención y reducción de la contaminación del suelo, del agua y del aire derivado del manejo de los residuos.
- b) Promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades municipales, departamentales y del gobierno nacional, en materia de residuos sólidos.
- c) Establecer y/o fortalecer mecanismos de autorización, vigilancia y control en el ciclo de vida de las sustancias químicas y materiales peligrosos, y contar con información sistematizada y actualizada sobre las actividades que se realizan con ellas.
- d) Asegurar que las sustancias y materiales peligrosos sean gestionadas de manera ambientalmente segura y adecuada, así como difundir las buenas prácticas en el manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos y promover la adopción de criterios de control.
- e) Asegurar la incorporación de criterios de salud y de protección de ecosistemas frágiles, en el establecimiento, seguimiento y control de los planes de contingencia en el uso y manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos, así como la gestión de los riesgos para la salud respecto a éstas.
- f) Desarrollar la conciencia ambiental en todos los niveles sociales y económicos promoviendo la participación ciudadana, en lo relativo a la gestión integral y manejo de los residuos.

9. GOBERNANZA AMBIENTAL

La gobernanza ambiental consiste en la eficacia, la calidad y la buena intervención de las instituciones integrantes del Sistema Nacional del Ambiente, bajo la rectoría de MADES como órgano central, con el fin de materializar un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

A nivel nacional, se fomentará el trabajo coordinado entre todas las instancias con competencias ambientales, así como también el fomento de una mayor desconcentración del MADES mediante sus Centros Regionales Ambientales y una efectiva descentralización conforme a la Constitución y las leyes. Asimismo, se fomentarán alianzas y acuerdos de cooperación público-privada, así como la inversión privada para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a mejorar la gestión ambiental.

A nivel internacional, se aspira a ampliar el protagonismo del país, para lo cual es importante fortalecer las capacidades en torno a la diplomacia ambiental, estableciendo una agenda país a nivel regional, continental y global.

Para el logro de estos objetivos, se promoverá un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad del país, las prioridades de Estado y su visión de desarrollo.

10. FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El MADES como órgano encargado del diseño, establecimiento, supervisión, fiscalización y evaluación de la Política Ambiental Nacional, requiere de recursos económicos suficientes para afrontar las funciones que le son encomendadas.

Para la consecución de los propósitos referidos, se formulan las siguientes líneas estratégicas:

- a) Promover las acciones normativas tendientes a asegurar una participación mayor obligatoria del MADES en el Presupuesto General de Gastos de la Nación;
- b) Fortalecer la cooperación internacional mediante el establecimiento de un fondo ambiental previsto en el artículo 36° de la ley N° 1561/2000;
- c) Promover los seguros ambientales obligatorios, así como los fondos de restauración y de composición ambiental;
- d) Promover las alianzas, convenios y acuerdos con el sector privado y la sociedad civil local e internacional que puedan generar recursos financieros que serán aplicados al funcionamiento del MADES;
- e) Promover la actualización y mejoramiento de las leyes en vigencia, vinculadas a los instrumentos que incluyan incentivos a la conservación de bienes ambientales.



11. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y SU TRANSVERSALIDAD CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible tiene una visión integradora basada en la armonización de los pilares que lo conforman: económico, social y ambiental, a fin de articularlos y construir un modelo de gestión equilibrado, dando cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales.

En lo relativo a la cuestión ambiental, cabe resaltar que ésta es transversal al desarrollo y que la Política Ambiental Nacional incorpora las siguientes metas para el logro de la sostenibilidad del desarrollo:

- a. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales
- b. Promover estilos de vida sostenibles y en armonía con la naturaleza.
- c. Establecer planes de uso eficiente de los recursos naturales.
- d. Promover la gestión que evite el desperdicio de alimentos en las cadenas de producción y suministro, así como en la venta al por menor.
- e. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, promoviendo planes de turismo sostenible que creen puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, en especial en zonas de interés de conservación como las Áreas Silvestres Protegidas.
- f. Fortalecer los planes y las regulaciones relativas a la implementación de energías renovables y ambientalmente sostenible, bajas en emisiones de carbono.

11.1. Dimensión ambiental y su transversalidad con la producción

La producción bienes y servicios genera necesariamente presión sobre el ambiente y los recursos naturales, situación que se acentúa en países como Paraguay, cuya economía se halla basada, en gran parte, en la producción de bienes primarios.

Las circunstancias nacionales exigen una armonización entre el sector productivo y el sector ambiental, mediante la consideración irrestricta de la dimensión ambiental en las políticas formuladas y ejecutadas por el sector productivo y el otorgamiento de seguridad jurídica, predictibilidad y celeridad por parte de las instituciones ambientales, para eso se deberán poner en práctica los siguientes lineamientos:

- a. Lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

- b. Alentar prácticas de sostenibilidad para las empresas, en especial para las grandes empresas y las transnacionales, así como exigir la implementación de la presentación de informes sobre las prácticas de sostenibilidad que éstas incorporan en su ciclo de producción.
- c. Promover el establecimiento de industrias inclusivas y sostenibles.
- d. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales, garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

12. INSTRUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL

A fin de establecer un seguimiento del cumplimiento de la Política Ambiental Nacional, las autoridades del Gobierno nacional generarán estrategias de cumplimiento, que, mediante la descentralización, la desconcentración y el acompañamiento a los gobiernos departamentales y municipales, se implementarán a nivel nacional:

1. Instrumentos de Gestión Ambiental

Generar instrumentos de planificación para la sostenibilidad en todas las áreas de la gestión ambiental, así como facilitar y promover el desarrollo de la normativa referente a ésta, principalmente en aquellas áreas en las que se encuentran vacíos legales o falta de reglamentación específica, tales como gestión de riesgos generadas a partir de inundaciones, sequías, incendios y siniestros ambientales.

2. Infraestructura para el monitoreo de la calidad ambiental

Promover la instalación de infraestructura en los sectores, regiones y municipios, para el control de la calidad del ambiente, especialmente de la calidad del aire y el monitoreo de la contaminación de cursos hídricos.

3. Incentivos para mejorar la calidad ambiental y fiscalización del cumplimiento

Dar cuenta del número y resultado de las acciones de incentivo, promoción, para el mejoramiento, recuperación y protección de la calidad ambiental y de los recursos naturales.

4. Participación ciudadana

Promocionar los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones dentro de la gestión ambiental de todos los pilares temáticos de la PAN, así como de sus respectivos ejes transversales:

- a. Promover la participación ciudadana a través de iniciativas locales en la toma de decisiones de la gestión ambiental, principalmente aquellas que puedan tener impacto directo sobre el ambiente como las industrias, establecimientos agropecuarios, etc.
- b. Fortalecer y promocionar la creación de los Consejos de Agua en torno a las cuencas hidrográficas.

- c. Integrar a la ciudadanía en los esfuerzos de conservación, especialmente en aquellas en torno a las Áreas Silvestres Protegidas mediante programas de turismo ecológico.

5. Transparencia en la gestión ambiental

Generar información ambiental de calidad, veraz, contrastable, accesible y científicamente fundada, e impulsar la máxima transparencia en la gestión ambiental, mediante un control riguroso sobre los organismos y empresas públicas que ejercen competencias ambientales. Además de implementar sistemas informáticos para los trámites propios del MADES, que garanticen la objetividad del responsable a cargo del trámite.

13. ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los índices de cumplimiento de la Política, cada dos años, esta actividad permitirá el monitoreo y evaluación periódica.

14. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL



BOI